



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE ABANCAY

ACUERDO MUNICIPAL N° 112-2020-CM-MPA.

Abancay, 30 de setiembre del 2020

**EL ALCALDE PROVINCIAL DE ABANCAY
POR CUANTO: EL CONCEJO PROVINCIAL DE ABANCAY.**



VISTO:

La Sesión Ordinaria del Concejo Municipal desarrollada el día 30 de setiembre del año 2020, se trató como punto de agenda: **“APROBAR LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY Y EL GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC”**, y;



CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Constitución Política del Perú en su artículo 194° en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el Artículo 20, Inc. 3) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, es atribución del Alcalde ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad y el Artículo 41 del citado cuerpo legal señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Numeral 26 del Artículo 9° de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece como atribución del Concejo Municipal “Aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales” de la misma manera el Artículo 39° de la norma referida, precisa que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos, disposición concordante con lo establecido en el Numeral 8 del Artículo 9° de la referida norma legal;

Que, mediante Opinión Legal N° 95-2020-GAJ-MPA, de fecha 22 de setiembre de 2020 el Gerente de Asesoría Legal de esta entidad edil opina por la procedencia del Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Abancay y el Gobierno Regional de Apurímac, para que esta entidad ceda al Gobierno Regional la competencia del proyecto Creación del Puente Condebamba en la ciudad de Abancay del distrito de Abancay, provincia de Abancay, departamento de Apurímac con Código de idea: 110279, para la elaboración del perfil definitivo y la ejecución del proyecto antes referido por obras por impuestos, dada la actual capacidad disponible del CIPRIL del Gobierno Regional;

Que, mediante Informe N°107-2020-UFM-SGEP-GATDU/MPA de fecha 24 de setiembre de 2020, el responsable de la Unidad Formuladora, informa que el objetivo del proyecto Creación del Puente Condebamba en la ciudad de Abancay del distrito de Abancay, provincia de Abancay, departamento de Apurímac con Código de idea: 110279, es brindar las adecuadas condiciones de Transitabilidad vehicular y peatonal, recomendando que se evalúe el mecanismo más factible para su ejecución, pudiendo ser por Obras por Impuestos u otras fuentes de financiamiento;

Que, habiéndose puesto en conocimiento y consideración de Sesión de Concejo Municipal, el mismo que fuera debatido y llevado a votación, se aprobó por **UNANIMIDAD**; y conforme a los alcances establecidos en el artículo 20° numeral 3) y artículo 39° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con dispensa de la lectura del acta y su aprobación;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la celebración del Convenio de Cooperación entre la Municipalidad Provincial de Abancay y el Gobierno Regional de Apurímac, con el objetivo de ceder la competencia del proyecto: “Creación del Puente Condebamba en la ciudad de Abancay del distrito de Abancay, provincia de



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE ABANCAY

Abancay, departamento de Apurímac" con Código de idea: 110279, al Gobierno Regional de Apurímac para la elaboración del perfil definitivo y su ejecución mediante el financiamiento de obras por impuestos.



ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al señor Alcalde Guido CHAHUAYLLA MALDONADO, la suscripción del Convenio de Cooperación entre la Municipalidad Provincial de Abancay y el Gobierno Regional de Apurímac, con el objetivo de ceder la competencia del proyecto: "Creación del Puente Condebamba en la ciudad de Abancay del distrito de Abancay, provincia de Abancay, departamento de Apurímac" con Código de idea: 110279, al Gobierno Regional de Apurímac para la elaboración del perfil definitivo y su ejecución mediante el financiamiento de obras por impuestos.

ARTÍCULO TERCERO.- OFICIAR al Gobierno Regional de Apurímac, para solicitar la formulación y priorización del proyecto "Creación del Puente Condebamba en la ciudad de Abancay del distrito de Abancay, provincia de Abancay, departamento de Apurímac" con Código de idea: 110279, al Gobierno Regional de Apurímac para la elaboración del perfil definitivo y su ejecución mediante el financiamiento de obras por impuestos.

ARTÍCULO CUARTO.- HACER DE CONOCIMIENTO, del presente Acuerdo Municipal, al Gobierno Regional de Apurímac, y los Sistemas Administrativos de la Municipalidad Provincial de Abancay, para su cumplimiento y fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
ABANCAY
C.F.C. Guido Chahuaylla Maldonado
ALCALDE